



## Procedimiento<sup>1</sup> para la realización de prácticas de campo<sup>2</sup>

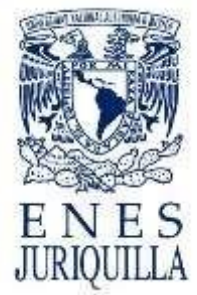
### Solicitud de aval académico

1. Las solicitudes de autorización de prácticas de campo deberán ser entregadas a más tardar durante la segunda semana del semestre lectivo. Casos excepcionales se atenderán casuísticamente.
2. La persona responsable de la práctica de campo elabora la solicitud dirigida a la persona responsable de la Secretaría General, con visto bueno de la persona responsable de la licenciatura. Esta solicitud debe incluir:
  - a. El tema y objetivos de la práctica.
  - b. La(s) asignatura(s) relacionada(s) con la práctica.
  - c. Los productos y/o resultados a alcanzar, beneficios dirigidos a la institución o a la comunidad.
  - d. El lugar de la práctica, tiempo de permanencia en los sitios a visitar y duración total del evento.
  - e. Un análisis de riesgo de las condiciones respecto de la seguridad e integridad del alumnado participante en la práctica de campo.
  - f. Listado del material y equipo de protección personal que se solicitará al alumnado para la realización de la práctica.
  - g. Los datos de la persona responsable de la práctica de campo.
3. La persona responsable de la Secretaría General revisa la solicitud de aval académico e informa el dictamen a la persona responsable de la licenciatura quien se encarga de comunicar la aprobación a la persona responsable de la práctica de campo.

---

<sup>1</sup> Documento actualizado al 21 de febrero de 2024

<sup>2</sup> Estos lineamientos de basan en el documento “Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México” publicados en la Gaceta UNAM el 13 de agosto de 2012.



## Solicitud de comisión ante Consejo Técnico

4. Para aquellas prácticas de campo con una duración mayor a 24 horas, o la distancia es mayor a 120 km, y una vez que cuente con el aval académico de la Secretaría General, el académico responsable de la práctica de campo realizará la solicitud de comisión ante el Consejo Técnico.
  - a. El personal académico que participará en la práctica de campo deberá entregar una solicitud de comisión al Consejo Técnico para la realización de esta actividad, adjuntando el aval académico otorgado por la Secretaría General.
  - b. El personal académico que haya participado en la práctica de campo deberá presentar un informe y/o reporte evaluando el logro de los objetivos de la práctica y en su caso, de los incidentes ocurridos, dirigido al Consejo Técnico, con copia a las personas responsables de las Secretarías General y Administrativa, con el visto bueno de la persona responsable de la licenciatura, durante los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la misma (la entrega de este informe condicionará la posterior autorización de prácticas de campo).

## Solicitud de recursos a Secretaría Administrativa

5. Una vez obtenido el aval académico y habiendo solicitado la comisión al Consejo Técnico, la persona responsable de la licenciatura realizará la solicitud de recursos a la persona responsable de la Secretaría Administrativa durante las primeras tres semanas de iniciado el semestre. Los casos excepcionales se atenderán casuísticamente. En todos los casos las solicitudes de recursos deberán hacerse con un mínimo de veinte días hábiles de anticipación a la fecha de salida incluyendo:
  - a. El oficio de aval académico otorgado por la Secretaría General.
  - b. La autorización de la solicitud de comisión para ausentarse y realizar la práctica escolar por parte del Consejo Técnico. Si aún no ha sesionado el Consejo Técnico, se deberá entregar el acuse de recibido de la solicitud de la comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES  
UNIDAD JURIQUILLA



- c. La solicitud detallada del apoyo que requiere utilizando el formato “*Formato Solicitud de Prácticas Escolares ENESJ*” (Anexo 1), incluyendo:
- i El origen de los recursos con los que se pretende sufragar la práctica (asignación de la licenciatura, proyecto DGAPA, CONACYT, de ingresos extraordinarios, etc.).
  - ii El nombre del personal académico involucrado en la práctica de campo, su entidad de adscripción, número de teléfono de contacto.
  - iii Los datos de la persona responsable de la práctica de campo.
  - iv La lista de los nombres y número de cuenta, semestre que cursan y número total del alumnado que participará.
  - v Tanto el alumnado como el estudiantado que participe en las prácticas de campo deberá contar con el servicio médico del IMSS vigente y contar con su Cartilla Nacional de Salud, de la cual deberán entregar una fotocopia.
  - vi La asignatura relacionada con la práctica.
  - vii Los resultados a alcanzar, beneficios dirigidos a la institución o a la comunidad.
  - viii Deberán indicar si es una práctica obligatoria para todo el alumnado inscrito en la asignatura o si es opcional.
  - ix El lugar de la práctica, tiempo de permanencia en los sitios a visitar y duración total del evento.
  - x El horario de salida y del regreso (el punto de salida y retorno será únicamente de instalaciones de la ENES Juriquilla).
  - xi Justificar en un oficio si el alumnado y personal académico estarán fuera en días no laborables y por más de un día.
- d. Carta responsiva de la persona responsable de la práctica. (Anexo 2)
- e. Carta compromiso individual de alumnado. (Anexo 3)
- f. En caso de que el alumnado sea menor de edad, se anexará la carta de autorización de los padres o tutores legales o quien ejerza la patria potestad, con copia de la identificación oficial del tutor. (Anexo 4)
- g. Itinerario detallado de la práctica de campo y tiempo de permanencia en los sitios a visitar (Anexo 5). Cualquier cambio en el itinerario deberá ser aprobado por el responsable de la licenciatura.
- h. El formato de seguro para prácticas de campo llenado de forma autógrafa sin tachaduras ni enmendaduras, anexando copia de la credencial del alumnado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES  
UNIDAD JURIQUILLA



(formato “Listas de alumnos-Prácticas Escolares” disponible en [www.patrimonio.unam.mx](http://www.patrimonio.unam.mx)).

6. En un máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud la persona responsable de la Secretaría Administrativa informará la respuesta a la solicitud de recursos para la práctica de campo a la persona responsable de la licenciatura, con copia a la persona responsable de la Secretaría General. Esta respuesta podrá indicar la aprobación, la aprobación sujeta a suficiencia presupuestal o la negativa.

7. A más tardar tres días hábiles antes de la salida, la persona responsable de la Secretaría Administrativa informará a la persona responsable de la Secretaría General el cumplimiento de todos los requisitos para la salida de trabajo de campo, para que esta última emita el pase de autorización para abordar el transporte.

8. A más tardar el día hábil anterior a la salida, la persona responsable de la Secretaría General entregará los pases de autorización para abordar el transporte a la persona responsable de la práctica de campo.

### **Disposiciones adicionales para las prácticas de campo**

Se deberá observar y dar cumplimiento en todo momento los “Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México” y los reglamentos emitidos por la ENES Juriquilla vigentes, que mencionan, entre otras las siguientes condiciones:

- La persona académica responsable deberá permanecer con el alumnado durante la totalidad de la práctica de campo.
- Sólo podrán abordar y viajar en el transporte asignado el alumnado y personal académico registrados, asegurados y debidamente identificados como miembros de la comunidad UNAM al momento de la salida.
- La persona académica responsable deberá viajar en el mismo vehículo que el alumnado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES  
UNIDAD JURIQUILLA



- La totalidad del alumnado y personal académico deberán salir y regresar de acuerdo con el itinerario en el transporte asignado.
- El número máximo de participantes es de 40, incluyendo personal académico y alumnado.
- El alumnado y personal académico deberán alojarse en el mismo lugar por la duración de la práctica de campo en caso de que esta tenga una duración mayor a 24 horas.
- No se autorizarán prácticas de campo a lugares y trayectos que no presenten condiciones de seguridad para los asistentes.
- No se autorizan prácticas a balnearios o playas, salvo causas justificadas por la naturaleza de la práctica que requiera asistir a este tipo de lugares.